Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018
Consolidación de Reservas Urbanas

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Instancia Evaluadora:
Servicios Integrales de Planeación Estratégica y Desarrollo Humano S.C.

Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo 2
2. Introducción 4
3. Descripción general del programa 5
4. Evaluación 6
5. Valoración Final del Programa 57
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones 58
7. Conclusiones 63
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora 64
9. Bibliografía 65

Resumen Ejecutivo

El Programa S255 Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU) es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno Federal, adscrito a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, que es la Unidad Responsable del Programa (URP).

La presente Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa S255 se conforma de seis apartados: Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida y Medición de Resultados; de acuerdo con los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados (TDR) establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación se realizó a partir de un análisis de gabinete y con base en la información proporcionada por personal de la Unidad Responsable del Programa (URP), así como con entrevistas con los operadores del mismo.

El PCRU se encuentra perfectamente alineado a: Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018; al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018; al Programa de Desarrollo Urbano 2014-2018; al Programa Nacional de Vivienda 2014-2018; al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.

De acuerdo con las Reglas de Operación (ROP), el PCRU tiene cobertura nacional y su universo de actuación corresponde a las ciudades mayores de 50 000 habitantes, con base en las publicaciones oficiales del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Diagnóstico del Programa realiza un análisis extenso sobre diferentes problemáticas que se presentan en las ciudades, como: la expansión urbana, el precio de la vivienda, transporte, densidad de población, etc., dichos elementos influyen en la problemática del suelo, que es el factor al que se pretende atender, el cual no se incluye en otros programas, por lo que se convierte en una fortaleza para el PCRU, porque abona en un tema que es poco atendido por el gobierno federal, estatal o municipal.

El PCRU presenta elementos que se complementan con el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), ambos programas coinciden en la estimación de ingresos y el precio máximo permitido para la adquisición de la vivienda vertical, con base en el valor de las Unidades de Medida y Actualización (UMAS) y en los criterios de ubicación (Perímetros de Contención Urbana).

Otro Programa relacionado con el tema de suelo y vivienda es el S274 Apoyo a la Vivienda del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), cuyo propósito es mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. Sin embargo este programa tiene diferente población objetivo y finalidades.

El PCRU cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que ha evolucionado en los últimos años para adaptarse a los cambios del Programa, derivados del replanteamiento de la población potencial y población objetivo. Su MIR 2017 aún presenta importantes oportunidades de mejora. Se considera que la población objetivo, las metas y sus componentes, pueden mejorar su vinculación con respecto a la MIR. Por tanto, la lógica vertical, los objetivos a nivel de Actividad, Componente y Propósito presentan áreas de oportunidad en su identificación y definición.

Las Reglas de Operación del PCRU se actualizan anualmente y se publican en el Diario Oficial de la Federación, donde pueden ser consultados de forma pública. En éstas, se encuentran los procedimientos de operación y los requerimientos para acceder al subsidio que otorga el programa, así como los mecanismos de transparencia (Difusión y Contraloría Social y los procedimientos de Quejas y denuncias y apego a los Derechos Humanos). Las ROP propician la participación ciudadana mediante la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa y de la aplicación de recursos públicos del Programa.

En las ROP se define como población objetivo a aquella que percibe hasta 4 UMAs mensuales y que dispone de un esquema de financiamiento para la adquisición de suelo intraurbano; sin embargo se considera importante que la población se defina con mayor precisión hacia la problemática que busca atender.

El PCRU establece adecuadamente los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, los cuales se documentan en las ROP, por lo que pueden considerarse como estandarizados, difundidos públicamente y apegados al documento normativo. En las mismas reglas se establecen criterios para la selección de los proyectos, con base en su ubicación respecto de los Perímetros de Contención Urbana y define parámetros para la población de beneficiarios.

La conformación de la base de datos del Padrón de Beneficiarios que permite identificar a la población que ha sido apoyada por algunas de las categorías del programa cumple con los lineamientos normativos que emite la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas

Gubernamentales (SIIPP-G).

Cabe señalar, que una debilidad importante del Programa es que se encuentra sujeto a ciclos presupuestales anualizados que impactan en el nivel de cobertura del Programa e incluso pueden comprometer la existencia del PCRU.

Introducción

El objetivo de Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR) consiste en realizar un análisis respecto al funcionamiento y cumplimiento de las metas, alcances, mecanismos y acciones de los Programas Federales, en relación con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social en sus Artículos 72 al 80, que establecen la necesidad de revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos y reorientarlos.

De igual manera, esta evaluación se apega a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto, fracción I, inciso a, que establece los tipos de evaluación; entre los que se encuentra la Evaluación de Consistencia y Resultados, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas Federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

La ECyR del Programa S255 Consolidación de Reservas Urbanas se elaboró de acuerdo con lo establecido en los “Términos de Referencia para Evaluaciones de Consistencia y Resultados 2017 (TDR)” emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siguiendo los criterios y metodología definidos y cuyos resultados se disponen en línea en el Módulo de Consistencia y Resultados del CONEVAL[1].

Esta Evaluación se elaboró con base en el análisis documental y de entrevistas; identifica las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que condicionan el resultado y la operación del PCRU en el periodo fiscal 2017 y sus avances al 2018: cuya base fue analizar la problemática atendida, su diseño, planeación, cobertura, operación, satisfacción de los beneficiarios y los resultados. El conjunto de esta información permitió realizar la evaluación para finalmente presentar las conclusiones de la Evaluación y emitir las recomendaciones pertinentes.

La ECyR consta de seis apartados: el primero se constituye por 13 preguntas dedicadas a la sección de diseño; el segundo corresponde al análisis de la planeación y orientación a resultados, a través de nueve reactivos; el tercer apartado consta de tres reactivos sobre la cobertura y focalización; el cuarto apartado integra la parte operativa a través de 17 indicadores; el quinto aborda la temática de la percepción de la población atendida en una pregunta; por último, la medición de resultados se aborda a través de ocho reactivos.

[1] http://sistemas.coneval.gob.mx/MOCYR/webapp/main/login.xhtml

Descripción general del programa

El Programa S255 se originó el 3 de diciembre de 2013, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, en cuyo “Anexo 24. Programas sujetos a Reglas de Operación” se enlista el “Ramo 15. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, en el que se incluyó el Programa S255 Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU).

Con fecha 30 de diciembre de 2013 se publicaron en el DOF las Reglas de Operación del PCRU para el ejercicio fiscal 2014, mismas que constituyeron el instrumento normativo y de planeación de este Programa.

Debido a la no aplicación de políticas sustentables de urbanismo y a la ausencia de planificación de vivienda social para zonas intraurbanas en México, el valor del suelo en áreas consolidadas se ha elevado a niveles que son difícilmente alcanzables para la población de escasos recursos, de esa manera ha explotado el crecimiento urbano hacia espacios poco accesibles y en conjuntos pobremente localizados en cuanto al acceso a oportunidades.

En este escenario de encarecimiento de suelo intraurbano, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSyV), implementó un programa que a través de subsidios directos aumenta la accesibilidad al suelo intraurburbano por parte de los sectores más desfavorecidos de la sociedad, como una herramienta de política social para mejorar las condiciones de vida de este grupo, cuya finalidad es hacer asequible la compra de suelo considerando las variables de accesibilidad a servicios y localización económicamente sustentable, contribuyendo a igualar niveles de oportunidad social en el sector de la vivienda.

El PCRU se alinea con: el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, que en la segunda Meta Nacional, “México Incluyente”, incorporó el “Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial”, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 y el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.

El PCRU se conceptualiza en las ROP como “un instrumento de apoyo a la Política Nacional Urbana y de Vivienda, orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del país, cerrando la brecha existente entre aquellos de menores recursos y el resto de la población, mediante el otorgamiento de un subsidio para la adquisición de suelo intraurbano con bajo riesgo y con factibilidad para uso habitacional, para maximizar su aprovechamiento, el predio será destinado a la edificación de vivienda social vertical digna, decorosa y sustentable dirigida a la población con menores ingresos”[1]. En el mismo documento se asienta que el objetivo del PCRU es “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, mediante subsidio federal para la adquisición de suelo intraurbano destinado a incrementar la densidad de vivienda por hectárea mediante la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical”.

El Programa subsidia la adquisición del suelo intraurbano y es un elemento que facilita el tránsito hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente, inhibidor de la expansión descontrolada de las manchas urbanas; propicia la densificación en zonas urbanas consolidadas y garantiza la accesibilidad al equipamiento, servicios básicos y empleo para la población objetivo.

A fin de tener un Programa sólido, el PCRU fue diseñado con base en los conceptos y aplicaciones de la metodología de marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de programas, en la cual se exponen secuencialmente el análisis de elementos involucrados, desde el diagnóstico de zonas intraurbanas poco accesibles, el árbol de problemas, la estructura analítica del Programa y los componentes básicos de la matriz hasta el árbol de soluciones. Con el empleo de esta metodología el PCRU estableció niveles jerárquicos como: el fin, el objetivo central (propósito), los componentes (productos) y las actividades que serán la parte operativa y práctica del programa.

Desde su creación en el año 2013, el PCRU ha optimizado su diseño y procesos operativos siguiendo recomendaciones del CONEVAL y evaluaciones de las que se desprendieron distintos aspectos susceptibles de mejora con las que se hicieron adecuaciones al diseño del PCRU, en su Diagnóstico, su matriz de indicadores para resultados (MIR) y, en consecuencia, en las mismas ROP.

[1] Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2017.

Evaluación
Diseño

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

a. **El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.**

b. **Se define la población que tiene el problema o necesidad.**

c. **Se define el plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y ° El problema no cumple con las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En el Diagnóstico del PCRU se define la problemática como: “existen pequeñas superficies de suelo intraurbano subutilizadas que son inaccesibles de adquirir para la población de bajos ingresos”, a partir de la cual se centran las principales acciones para atenderla. No obstante esta formulación es poco clara debido a que no está identificado el sujeto al cual se dirigirá el Programa, por lo cual se sugiere tener una redacción más directa de la problemática que permita en lo sucesivo tener una narrativa más acertada en cuanto a las causas y consecuencias que derivan del problema central formulado. Se propone definir con mayor claridad el árbol de problemas, donde el problema central identifique claramente la temática sobre la que se centra el Programa sin ambigüedades.

La definición de la población que tiene el problema o necesidad se refiere a los habitantes que no pueden acceder al suelo intraurbano, medido en el nivel de ingreso (hasta 5 UMAs en 2017 y 4 UMAs en 2018). Dicho universo, como se indica en el Diagnóstico de marzo de 2018, implicaría la atención a 70.38% de la población ocupada en 2010 y a 75.45% en el 2015; más la proporción de población que no tiene ingresos por trabajo, que corresponde a 7.67% y 2.98% en cada año, respectivamente. Sin embargo, por la naturaleza de la problemática a atender y la falta de información (el acceso a las superficies de suelo intraurbano subutilizadas) no se puede hacer una delimitación más precisa de la población, lo que permitiría identificar los sujetos potenciales a los que debería atender el Programa.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a. **Causas, efectos y características del problema.**

b. **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**

c. **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**

d. **El plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y ° El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En el desarrollo del Diagnóstico del Programa no aparecen de forma clara y definitoria las causas y características de la escasez de suelo intraurbano a precio accesible; no presenta información cuantitativa ni cualitativa acerca de la situación actual, tendencial y prospectiva del suelo intraurbano. Señala sus efectos como lo son: la urbanización de predios ubicados en la periferia, crecimiento de la mancha urbana, asentamientos irregulares, aumento de riesgos y ocupación de predios sin seguridad jurídica; pero no enuncia sus causas.

Se recomienda revisar el árbol de problema de forma colegiada por la URP para que las causas sean correspondientes de forma directa a los efectos. Por ejemplo, una forma de establecer una causa sería el obtener un índice a partir del precio promedio del suelo intraurbano en las ciudades de más de 50 000 habitantes en relación con el ingreso promedio por familia; a partir de esto se puede definir, inclusive, el aumento o disminución del subsidio.

En el diagnóstico del programa y en las ROP se establece la ubicación territorial de la población que atenderá el PCRU, definiendo que la problemática se ubica en las zonas urbanas mayores a 50 000 habitantes, por lo que se considera que dicho parámetro es correcto.

En los documentos (ROP y Diagnóstico) se dispone de una fórmula que define cómo se identificará a los beneficiarios (población potencial) de los subsidios del Programa. No obstante no es posible cuantificar y caracterizar la población que tiene requerimientos de comprar viviendas en “superficies de suelo intraurbano subutilizadas” y que tiene inaccesibilidad económica para adquirir vivienda en dichas superficies. Es decir, los documentos proponen una cuantificación sociodemográfica de habitantes potenciales de recibir apoyos, pero no es propiamente una cuantificación y características de la población que presenta el problema.
No hay una periodicidad programada para que el Diagnóstico sea revisado y actualizado, sin embargo a la fecha se cuenta con dos versiones del diagnóstico, la inicial de la fase de diseño y la más reciente en marzo del 2018. Sería deseable que, a partir de una revisión del Diagnóstico con base en estas observaciones, se optimicen las redacciones y se reduzcan los elementos ajenos al objetivo que se sigue (identificar las causas de la escasez y carestía del suelo intraurbano).

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y ° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.

Justificación:

La justificación de la propuesta del PCRU se basa en la identificación de la problemática social y urbana a partir del planteamiento que deriva de los programas institucionales:

a)El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 identifica el contexto nacional de la demanda y necesidades de vivienda en los siguientes 20 años, de donde se desprende la Meta Nacional de “Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial”. Adicionalmente se identifica en el ámbito territorial la problemática que deriva del actual modelo de desarrollo urbano que fomenta la edificación de viviendas alejadas de los centros de población, fuentes de trabajo, servicios y equipamientos urbanos, sin una densidad habitacional adecuada para costear las necesidades de servicios y vías de comunicación, ni alternativas de transporte eficiente. Esta situación genera localidades dispersas, desarticuladas de la estructura urbana y con un debilitamiento del tejido social con crecientes incrementos de tiempo y costo de transporte para sus habitantes.

b)Con base en la problemática señalada, la Política Nacional de Vivienda debe orientarse a un nuevo modelo de desarrollo ordenado y sustentable del sector mediante el apoyo con créditos y subsidios orientados a fomentar el crecimiento urbano ordenado.

c)El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, también impulsa el ordenamiento territorial nacional, mediante políticas que armonicen el crecimiento de los asentamientos humanos y centros de población. En este sentido el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, en concordancia, busca promover un crecimiento ordenado de las ciudades, donde las distancias no representen obstáculos para las personas.

d)El Programa Nacional de Vivienda se alinea a los principios anteriormente señalados, donde se definen las prioridades en materia de vivienda, pero también reconoce el impacto de ésta en el ámbito urbano y regional.

Derivado de estos planteamientos y acorde con las necesidades habitacionales de la población y los procesos de expansión urbana, estos instrumentos permiten sustentar el ámbito de intervención del PCRU con acciones orientadas a consolidar los centros de población, reducir el crecimiento expansivo y acelerado de las ciudades, promover la redensificación de los predios que conforman los vacíos urbanos o inmuebles susceptibles de reconversión para uso habitacional vertical, pero que tienen disponibilidad de servicios y equipamientos que incrementen su factibilidad para la producción de vivienda destinada a la población de menores ingresos.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

a. **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.**
b. **El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y ° Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y ° El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Justificación:

El propósito del PCRU está definido como: Población con ingresos equivalentes de hasta 4 UMAs, que habita en los municipios en que se localizan las ciudades de 50 000 o más habitantes y acceden a un subsidio para adquisición de suelo intraurbano destinado a la edificación de vivienda social vertical de manera similar al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en donde se establece en el objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, estrategia 2.5.1. “Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”, a través de “Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda”.

A su vez, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 establece en el objetivo 3. “Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes”. Aunque la vinculación no es textual con los objetivos, sí es directa con la estrategia 3.1. “Controlar la expansión de las manchas urbanas en coordinación con los gobiernos estatales y municipales” en su línea de acción 4. Fomentar una mayor densidad habitacional promoviendo el uso intensivo del suelo, evitando la especulación y subutilización de este.

En el ámbito urbano se alinea con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, en el “Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes”.

Para la Política Nacional Urbana y de Vivienda, el PCRU se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, en el objetivo 2. “Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas”.

Con el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, la alineación corresponde con el Objetivo 1. “Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda”.
Además, se alinea con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres a partir de lo siguiente: Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar; y Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.

Las palabras clave del objetivo y del propósito del Programa que se relacionan con los objetivos del PND y Plan Sectorial son: vivienda digna, vivienda social y suelo intraurbano. Se elige el nivel cuatro de respuesta debido a que el programa cuenta con una alineación en los diferentes instrumentos y su propósito abona a las metas y objetivos de los Planes Nacional y Sectorial.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Meta	Un México Incluyente
Objetivo	Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna
Estrategia	Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.
Estrategia Transversal	Perspectiva de Género
Programa Sectorial, Especial, Institucional o Nacional	Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Objetivo	Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas.

Justificación:

El PCRU se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) en la Meta Nacional 2. “México Incluyente”, Objetivo 2.5. “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, Estrategia 2.5.1. “Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”, Estrategia 2.5.2. “Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva”, Estrategia 2.5.3. “Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda”; también se alinea con la Estrategia transversal “iii) Perspectiva de Género”.
Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
Objetivo 2. “Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas”, Estrategias 2.3. “Prever las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo de asentamientos humanos, centros de población y zonas metropolitanas.
Objetivo 3. “Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes”, Estrategias 3.1. “Controlar la expansión de las manchas urbanas en coordinación con los gobiernos estatales y municipales”, Estrategias 3.2. “Orientar el financiamiento para la vivienda digna y sustentable con criterios territoriales que promuevan la densificación”, Estrategias 3.4. “Procurar que la vivienda se inserte en un entorno digno y contribuya al desarrollo de las personas”.
Objetivo 4. “Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional”, Estrategias 4.1 “Promover la oferta de soluciones habitacionales de calidad”, Estrategias 4.3. “Generar una oferta óptima de créditos y subsidios para acciones de vivienda”, Estrategias 4.6. “Lograr una mejor y mayor coordinación interinstitucional para la alineación de programas y acciones en materia de vivienda”.
Alineación con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018.
Objetivo 1. “Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes”, Estrategia 1.3. “Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades”, Estrategia 1.4. “Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados”.
Alineación con el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.
Objetivo 1. “Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda”, Estrategia 1.1. “Promover que el crecimiento y reemplazo del parque habitacional se concentre hacia el interior de los centros urbanos existentes”, Estrategia 1.3. “Promover mecanismos para hacer accesible el suelo intraurbano, evitando la especulación y subutilización del mismo”, Estrategia 1.4. “Diseñar mecanismos para que la construcción de vivienda contemple la integración social”.
Alineación con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Objetivo transversal 4 y Objetivo transversal 5.
Alineación con el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. Objetivo 5 y Estrategia 5.1

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El PCRU no cuenta con un documento que vincule directamente el propósito establecido en su Matriz de Indicadores para Resultados, para los ejercicios fiscales de 2017 y 2018 (MIR) con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Se sugiere vincular el propósito del Programa con los fines que persiguen documentos de observancia internacional como lo son: la Nueva Agenda Urbana, Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (PNUD) que son:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas.
Meta
Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
Meta
De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a. **Unidad de medida.**

b. **Están cuantificadas.**

c. **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**

d. **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y ° Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

Justificación:

Tanto en las Reglas de Operación como en el Diagnóstico están definidas la población potencial y la población objetivo, estableciendo que los criterios de elegibilidad consideran las características de ingresos y localización de los inmuebles.

Población potencial: Población con ingresos equivalente de hasta 4 UMAs mensuales de acuerdo con los criterios y objetivos del Programa, que habitan en los municipios en que se localizan las ciudades de 50 000 o más habitantes y requiere de suelo intraurbano para la edificación de una vivienda, con base en las publicaciones de:

1. Delimitación de Zonas Metropolitanas de México 2010. http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Zonas_metropolitanas_2010; y
2. Catálogo. Sistema Urbano Nacional 2012. http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Catalogo_Sistema_Urbano_Nacional_2012

Por su parte la población objetivo, se define como aquella que presenta las siguientes características:
1. Con ingresos equivalente de hasta 4 UMAs mensuales, que habita en las ciudades de 50 000 o más habitantes y requiere suelo intraurbano para la edificación de una vivienda;
2. Que dispone de un esquema de financiamiento para la adquisición de suelo intraurbano acompañado de una vivienda y/o pueda aportar un ahorro previo. Tendrán prioridad aquellos que cumplan con los siguientes criterios:
a) Que habiten en alguna de las zonas de atención prioritaria urbanas;
b) Que habiten en las cabeceras de los municipios donde interviene el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
c) Que se encuentre en situación de pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
El Diagnóstico señala que la población objetivo es redefinida cada año, “el Programa la redefine en cada ejercicio fiscal, en función del presupuesto asignado y con apego a las disposiciones de las Reglas vigentes del Programa”, situación que hace que esta redefinición sea una meta, por lo que dicho documento no establece una línea base o población objetivo, calculada con indicadores que permitan cuantificar los avances en la reducción del problema.

Dbido a que el problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa no tiene una definición concreta del sujeto o población afectada (pequeñas superficies, suelo intraurbano subutilizado, población de bajos ingresos) es complicado establecer la aplicación directa a una población determinada. Por lo que, si bien hay una población definida en el Diagnóstico y las Reglas de Operación, la metodología empleada para la cuantificación de esta población no está en función del problema definido en el árbol.
El Diagnóstico cuenta con un apartado de “frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo”, donde se menciona que la cuantificación de la población potencial se realiza anualmente con base en documentos oficiales y el ajuste de las UMAs.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

a. **Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.**

b. **Incluya el tipo de apoyo otorgado.**

c. **Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.**

d. **Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

Justificación:

Las reglas de operación y el Diagnóstico del PCRU establecen que el padrón definitivo de beneficiarios, deberá de estar en conformidad con la población objetivo del Programa, apegándose a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

El documento (Anexo 2 de las ROP) Padrón de Beneficiarios, cumple con las características normativas, ya que contiene CURP, primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, clave de Entidad Federativa, sexo, biometría huella, biometría iris, estado civil, el tipo de apoyo otorgado, etc.

La información proporcionada por la URP concerniente a los padrones de beneficiarios, sí cuenta con la información correspondiente al monto de apoyo otorgado.

La URP proporcionó también bases de datos en una hoja de cálculo, correspondientes a padrones de beneficiarios 2017, incluye la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual es el identificador principal para la conformación del Registro Universal de Participantes Agrarios, Territoriales y Urbanos (RUPATU) y se presentó evidencia (Acuses de carga del padrón al SIIPP-G con cadena de validación e ID de carga).
La URP durante la entrevista proporcionó información que permite conocer la manera como el personal operativo depura y actualiza sus padrones de beneficiarios, se revisó la documentación enviada por el PCRU con las minutas de reuniones con la SFP (minuta SFP-SEDATU 3 julio 2017), el oficio que contiene la matriz de SIIIP-G y las hojas de cálculo con la Matriz de gestión inicial (2017 y 2018). Sin embargo se recomienda asentar por escrito este mecanismo para que la URP cuente con un procedimiento sistematizado y debidamente documentado.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

De acuerdo con el numeral 3.9 “Incorporación de los solicitantes al Programa” de las ROP, se define el procedimiento y documentación probatoria para ser solicitante del Programa. En caso de aprobar los requisitos establecidos y ser beneficiario de éste, los documentos requeridos son: Credencial vigente oficial con fotografía, CURP, Constancia de cotización que acredite un nivel de ingresos no mayor a 4 UMAs mensuales y constancia de disponer de un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda y/o posibilidad para aportar un ahorro previo.

Si el solicitante resulta beneficiario del subsidio del PCRU, se requiere la información socioeconómica del Anexo 2 de las ROP, para obtener los datos de identificación de la persona física, que consisten en la siguiente información: domicilio geográfico del beneficiario y características socioeconómicas (si es jefe de familia, número de ocupantes por vivienda, edad de los ocupantes, escolaridad del titular de la vivienda, ocupantes con discapacidad y tipo de discapacidad).

Esta información forma parte del Padrón de Beneficiarios, cuyos datos se capturan en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública.
El recurso del Programa sólo se proporciona una vez y sin importar el ejercicio fiscal, por lo que no hay periodicidad ni mediciones posteriores.

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación:

En el objetivo general de las Reglas de Operación del Programa se menciona el Fin de la MIR, que es “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante subsidio federal para la adquisición de suelo intraurbano destinado a la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical que incrementen la densidad de vivienda por hectárea”, por lo que al estar el Fin dentro de los objetivos se equipara al diseño de la Matriz de Indicadores para resultados. De forma operativa los proyectos deberán tener al menos tres niveles y una densidad mínima de 120 viviendas por hectárea. Con estas acciones se logra incrementar la densidad de vivienda intraurbana.

Las ROP definen el propósito, en concordancia con la MIR, donde se establece que la población objetivo es la que tiene ingresos de hasta 4 UMAs (ROP, 2018) y que habita en ciudades de más de 50 000 habitantes. Sin embargo es importante que la MIR, que se encuentra en el anexo 12, sea consistente, debido a que actualmente en el Objetivo del indicador de Propósito se define a la población objetivo la que tiene ingresos de hasta 5 UMAs, por lo que se sugiere se actualice el dato.

Los componentes del Programa que establece la MIR (superficie en las ciudades para la adquisición de suelo intraurbano para la construcción de vivienda social vertical) aparecen el punto 3.4, Componentes del Programa dentro del capítulo 3 de las ROP.

En cuanto a la administración y seguimiento de las actividades del programa que se plasman en la MIR como acciones de consolidación del suelo intraurbano, las ROP las contemplan en su narrativa.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

a. **Nombre.**
b. **Definición.**
c. **Método de cálculo.**
d. **Unidad de Medida.**
e. **Frecuencia de Medición.**
f. **Línea base.**
g. **Metas.**
h. **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

El cien por ciento de las fichas técnicas de los indicadores 2017 y 2018 del PCRU cuentan con la siguiente información: nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador.

La MIR del Programa en 2018 está conformada con dos indicadores de Fin, un indicador de Propósito, dos indicadores de Componente y siete indicadores de Actividad. Esta Matriz incluye todos los indicadores de la MIR 2017 e incorporan dos adicionales de Actividad. Uno de los indicadores de Componente en la MIR de 2018 (porcentaje anual de ciudades apoyadas con subsidios) era indicador de Propósito en la MIR de 2017.
El cambio de estos indicadores corresponde con las observaciones a la MIR 2017 emitidas en el Índice de Seguimiento de los Indicadores de Desempeño de la Administración Pública Federal (ISID), por el Modelo Sintético de Información del Desempeño (MSD) y la Evaluación de Diseño del Programa 2015.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

a. **Cuentan con unidad de medida.**

b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**

c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

De acuerdo con las fichas técnicas de los indicadores del Programa, cada indicador cuenta con su unidad de medida claramente establecida, mencionando la información que se requiere para la construcción de estas. Se establece un parámetro a alcanzar en los indicadores de los diferentes niveles sin que se defina claramente la meta a alcanzar.

Para la medición de las metas se utiliza información relacionada con la densidad de vivienda y el número de subsidios entregados en los diferentes polígonos de contención. En la Matriz mencionada se establecen los avances que se han realizado al periodo y el porcentaje de avance de la meta.

Las fuentes de información son la MIR y las fichas técnicas de los indicadores.

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El PCRU busca consolidar ciudades compactas a través de subsidios para la adquisición de suelo intraurbano destinado a la edificación de vivienda social vertical, mientras que el Programa S274 de Apoyo a la Vivienda busca fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas y dignas, sin considerar la construcción de vivienda vertical. Ambos programas son complementarios y tienen una definición de ámbito territorial de actuación que permite su compatibilidad.

El PCRU está relacionado con el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, ambos programas coinciden en estipulaciones como la estimación de ingresos y con el precio máximo permitido para la adquisición de la vivienda vertical, con base en el valor de las UMAs y los criterios de ubicación como son los Perímetros de Contención Urbana (PCU).

Planeación y Orientación a Resultados

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

a. **Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**

b. **Contempla el mediano y/o largo plazo.**

c. **Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.**

d. **Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.**

Respuesta: No.

Justificación:

El programa no proporcionó información sobre un plan estratégico que contuviera un ejercicio de planeación institucionalizada que establezca acciones a mediano y largo plazo, para medir los avances en el logro de los fines y propósitos de PCRU, por lo cual se recomienda elaborar el plan estratégico con los siguientes apartados: Marco Jurídico, Diagnóstico de la Problemática; Marco Estratégico; Marco Programático Presupuestal, Marco de Resultados y por último el apartado de seguimiento y evaluación.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

a. **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
b. **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
c. **Tienen establecidas sus metas.**
d. **Se revisan y actualizan.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

Justificación:

El PCRU está regido por Reglas de Operación anuales que pueden considerarse como el instrumento de plan de trabajo; en uno de sus anexos se publica la distribución porcentual de recursos que tendrá cada entidad federativa para el ejercicio fiscal correspondiente.

Las Reglas de Operación se elaboran con base en el alineamiento de los objetivos del Programa y los del Sector Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en concordancia con los objetivos y estrategias de la Política Nacional Urbana y de Vivienda.

Debido a que las Reglas de Operación son de observancia obligatoria y se publican en el Diario Oficial de la Federación, son conocidas por los responsables de la URP como Instancia Coordinadora y dado a conocer a las Instancias Ejecutoras [Organismo Estatal de Vivienda (OREVI); Organismo Municipal de Vivienda (IMUVI); Gobierno Estatal; Gobierno Municipal; Gobierno de la Ciudad de México, Delegaciones].
También se tiene derivado del diagnóstico la MIR que permite orientar las acciones anuales del programa, la cual está cargada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Asimismo, las ROP definen los mecanismos para la organización de la contraloría social en los proyectos a desarrollar.

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

a. **De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.**
b. **De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**
c. **Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.**
d. **De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene tres de las características establecidas.

Justificación:

El Programa tiene una Evaluación de Diseño del año 2015. Ésta se elaboró siguiendo los Términos de Referencia de la Evaluación del Diseño del CONEVAL y los lineamientos del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Se considera que la mayor parte de las acciones derivadas de la evaluación externa han sido pertinentes para alcanzar los resultados del Programa. La Unidad Responsable ha realizado un Diagnóstico más elaborado, contribuyendo al mejoramiento de las ROP, aunque no se han alcanzado por completo las recomendaciones solicitadas. Por ejemplo, se ha insistido en que la definición de la población objetivo es ambigua y la forma de su planteamiento anual no ha sido constante, pues no permite su cuantificación periódica (en ocasiones la población objetivo son personas, en otros años son subsidios, complicando su seguimiento).
Los cambios en el diagnóstico se reflejaron en la estructura de la MIR, lo cual fue consistente con las recomendaciones en los contenidos de los indicadores.

El Programa utiliza los resultados de la evaluación externa, para definir acciones y actividades que le permitan mejorar su gestión y desempeño, donde participan operadores, directivos y personal de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales

Justificación:

En el periodo 2015, los ASM del Programa se enfocaron principalmente a fortalecer el Diagnóstico del PCRU con base en los “Elementos Mínimos a considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos publicados por CONEVAL”. Se actualizó el Diagnóstico y está publicado en la página de SEDATU.

Para el año siguiente (2016), uno de los puntos en los que el Programa se enfocó a mejorar fue el relacionado con el proceso de la firma de convenios de adhesión con entidades ejecutoras que atiendan a población vulnerable, una de las actividades preponderantes fue la de llegar a la firma de colaboración de dos convenios de adhesión con entidades ejecutoras que atiendan a población vulnerable. Y al igual que en el año anterior, un ASM fue el relacionado con fortalecer el Diagnóstico del Programa con base en los mencionados Elementos Mínimos del CONEVAL. En este proceso, la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) asesoró al Programa en cuanto a los apartados incluidos en el Diagnóstico.

Para el periodo 2016-2017 fue: “Actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados 2018 en congruencia con el Diagnóstico del PCRU y con base en la Metodología de Marco Lógico”. Se actualizaron ambos instrumentos, aunque se presenta un desfase entre la actualización de la MIR, la revisión de Reglas de Operación y la publicación del Diagnóstico.

Para el periodo 2017-2018 son tres ASM: 1.- “Elaboración de un documento que describa los mecanismos de integración, criterios de priorización y formas de apoyo a los beneficiarios del Programa”; 2. “Participar en las Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores de Resultados (MeTRI) 2018 de CONEVAL; 3. “Revisar y actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, de modo que mantengan congruencia con los documentos estratégicos (Diagnóstico y Reglas de Operación)”. Para atender el punto 1 se tiene la propuesta de documento, se puede considerar un avance de 95%; para el punto 2 ya está concluido (100%), dado que ya se participó en la MeTRI; y para el punto 3 también se tiene un avance de 95%, dado que ya se tiene la propuesta de MIR 2019 en la que se incorporaron las recomendaciones que emitió la MeTRI.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Se considera que la mayor parte de las acciones derivadas de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) han sido pertinentes para alcanzar los resultados del Programa. Por ejemplo, respecto de la Evaluación de Diseño del PCRU 2015, se ha trabajado en la elaboración de un Diagnóstico más sólido y sistemático de la problemática y en la relación causal de los indicadores, lo que ha tenido un reflejo en la estructura de la MIR que es consistente con esos cambios, así como en contar con indicadores que muestran con mayor claridad los avances del Programa y su seguimiento presupuestal.

En el primer tema, el Aspecto Susceptible de Mejora fue el Fortalecimiento del Diagnóstico del Programa con base en los Elementos Mínimos a considerar en la Elaboración Diagnósticos de Programas Nuevos publicados por el CONEVAL. Hacia marzo del 2018 se reportaba la reelaboración del Diagnóstico al 100%, en el cual participó la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda con la asesoría de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional, y la Dirección General de Programación y Presupuestación. El resultado obtenido fue el documento de Diagnóstico que describe los mecanismos de integración, criterios de priorización y formas de apoyo a los beneficiarios.

El segundo aspecto de mejora estuvo relacionado con la participación de la URP en las Mesas Temáticas de Revisión de Indicadores de Resultados (MeTRI) 2018 de CONEVAL. En éstas se hizo la revisión de los informes del Programa y la elaboración de la Matriz final de Indicadores para Resultados 2019. El producto obtenido fue el Informe Final MeTRI para Matriz de Indicadores de Resultados 2019.

El tercer aspecto de mejora fue la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, el cual se formuló para mantener congruencia entre los documentos del Diagnóstico y las ROP. El producto obtenido está listo para actualizarlo y cargarlo en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), correspondiente a la MIR del próximo ejercicio fiscal 2019.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las recomendaciones emitidas en las Evaluaciones Específicas de Desempeño (EED) han sido atendidas por la URP, sin embargo es necesario precisar dentro del Diagnóstico y la MIR (árbol de problema y objetivos) los aspectos de causas-efectos y medios-fines para concretar objetivos más cercanos al propósito de hacer accesible el suelo intraurbano a la población de ingresos bajos.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

La Evaluación de Diseño de 2015 aplicada al PCRU establecía como conclusiones: “Los documentos normativos fallan en la correcta caracterización del problema, en caracterizar su población y probar que mediante las acciones, servicios y productos que entrega lograra contribuir a una política de vivienda social vertical orientada a poblaciones con ingresos de hasta 5 UMAs, a través de la consolidación de ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables”. La misma evaluación menciona que:

“Las áreas de oportunidad del programa son:
a)El programa debe trabajar en un Diagnóstico sólido y sistemático del problema donde incluya la metodología clara para la caracterización de su población objetivo, así como la metodología para su actualización.
b)El programa debe tener un documento metodológico que justifique cómo su tipo de intervención contribuye de manera directa a los objetivos del Programa.
c)La MIR deberá reflejar estos cambios para que sea consistente”.

Dicha Evaluación de Diseño del Programa realizó observaciones y recomendaciones relacionadas con fallas en la correcta caracterización del problema, posterior a estas observaciones la URP elaboró un nuevo diagnóstico que profundizaba en el análisis de la problemática y en él se definieron nuevamente los árboles de problemas, de objetivos y se actualizó la MIR.

21. El Programa recolecta información acerca de:

a. **La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**
b. **Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.**
c. **Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.**
d. **Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.

Justificación:

El Programa recaba información relacionada con su contribución a los objetivos sectoriales, especiales, institucionales o nacionales a través de la MIR, donde se incluye en el indicador de fin el avance que se logra relacionado con elevar la densidad de vivienda y consolidar ciudades compactas. Los indicadores de fin se estiman de manera bianual y trianual.

El Programa recolecta información sobre los tipos y montos de apoyos económicos otorgados a los beneficiarios en cada ejercicio fiscal, esta información se integra en el padrón de beneficiarios. Sin embargo en la información entregada sólo se visualiza el nombre de beneficiario, CURP, clave de municipio y localidad, nombre del asentamiento, tipo de apoyo otorgado y la fecha del beneficio.

De acuerdo con la ficha denominada “Anexo 2” padrón de beneficiarios, se apega a los requerimientos de información para la Consolidación de Padrones de Beneficiarios que establece la Secretaría de la Función Pública. Con base en los Acuses del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas, el PCRU tiene evidencia de contribuir con la información de los beneficiarios del Programa al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

No se recaba información sobre las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria. Las personas que no cumplen con el nivel ingreso indicado en las ROP no son consideradas como beneficiarias.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

a. **Es oportuna.**

b. **Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.**

c. **Está sistematizada.**

d. **Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.**

e. **Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

El PCRU recolecta información para monitorear su desempeño a partir de los reportes de avances de obra de los proyectos beneficiados. La Instancia Ejecutora informa a la URP, como Instancia Coordinadora, el estado y avance en el ejercicio de los recursos en cada trimestre, junto con el anexo de avance de obra y los documentos correspondientes (erogaciones, recibos, estados de cuenta, facturas fiscales, depósitos o transferencias electrónicas). Con esta información la URP elabora los reportes trimestrales que dan cuenta de la ministración de recursos, los cuales se capturan en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Dicha información esta sistematizada y se apega a la normatividad de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ésta se genera cada trimestre y se remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. La información generada permite medir los indicadores de actividades y componentes de la MIR y se miden respecto al periodo de referencia como a la meta esperada.
Los datos capturados son monitoreados y se les da seguimiento por parte de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional.

Cobertura y Focalización

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a. **Incluye la definición de la población objetivo.**

b. **Especifica metas de cobertura anual.**

c. **Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.**

d. **Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Justificación:

El Programa tendrá cobertura nacional y su universo de actuación corresponde a las ciudades de 50 000 o más habitantes, con base en las publicaciones: Delimitación de Zonas Metropolitanas de México 2010 y Catálogo. Sistema Urbano Nacional, tomando como referencia denominativa para cada una de ellas el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De acuerdo con el Diagnóstico del Programa, para la estimación de la participación absoluta y relativa del Programa en la edificación de vivienda social vertical a través del otorgamiento de subsidios para adquisición de suelo intraurbano, se considerarán dos variables básicas que son: a) total de vivienda vertical construida que recibió subsidio, con base en la última información disponible de CONAVI; y b) estimación de subsidios que otorgará el PCRU con base en el presupuesto aprobado, para el ejercicio fiscal correspondiente.

De esta forma a partir de la estimación porcentual se estimó con base en la demanda de vivienda del INFONAVIT registrada en CONAVI para población con ingresos de hasta 4 salarios mínimos, la cual se considera como base para la distribución de los recursos y está documentada en el Anexo 1 de las ROP.

Con esta formulación se incluye la población objetivo, especifica la cobertura anual del programa y es congruente con el diseño y Diagnóstico del Programa. Esta se actualiza anualmente de acuerdo con los recursos destinados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En el Diagnóstico del PCRU de fecha marzo de 2018, la población objetivo se define de la siguiente forma:

POPCRU = PPPCRU – (PCIS4UMA + PNDEFAP + PNHZAPU + PNHIPNPSVD + PNSPAE)
Donde:

POPCRU = Población Objetivo del Programa Consolidación de Reservas Urbanas.
PPPCRU = Población Potencial del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.
PCIS4UMA = Población Con Ingresos Superiores al equivalente a 4 UMAs mensuales, que no habitan en las ciudades de 50 000 o más habitantes y no requiere suelo intraurbano para la edificación de una vivienda.
PNDEFAP = Población que No Dispone de un Esquema de Financiamiento para la Adquisición de suelo intraurbano acompañado de una vivienda y/o no pueda aportar un Ahorro Previo.
PNHZAP= Población que No Habite en alguna de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.
PNHIPNPSVD = Población que No Habite en las cabeceras de los municipios donde Interviene el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
PNSPAE = Población que No se encuentre en Situación de Pobreza Alimentaria Extrema.

La cuantificación de la población potencial se realiza anualmente con base en la revisión de las publicaciones “Delimitación de Zonas Metropolitanas de México 2010”, El “Catálogo del Sistema Urbano Nacional 2012” y el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), cuyo valor lo determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Para el año 2015 la población objetivo se definió en 7 600 y una población atendida en 4 575, lo que significa que la cobertura para ese año fue mayor a 60%. Para el 2016 y 2017 se considera la población objetivo nuevamente en 16 258,643 personas y la población atendida fue de 7 041 para el primer año y de 1 995 para el último; presentando una tasa de cobertura de 0.04% y 0.01%, respectivamente.

La diferencia entre la tasa de cobertura de los distintos años indican que, al no tener clara una población objetivo (Línea Base), los resultados del Programa no son consistentes y comparativos en el tiempo.

Operación

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

De acuerdo con la entrevista realizada por el equipo evaluador con la URP, se constató el funcionamiento operativo del PCRU y se mostraron evidencias de los procedimientos y mecanismos de verificación y comprobación de cada uno de los procesos de solicitud, ejecución, comprobación y finalización de los proyectos, así como de los sistemas internos de control y operación del PCRU.

A partir de dicha entrevista se redefinió el diagrama de operación del Programa y, a pesar de que no es completamente consecuente con lo que se define en el apartado 4.3 de las ROP, cumple con la documentación probatoria en cada una de las etapas del proceso del PCRU.

Es importante señalar que en el diagrama de procesos de las ROP 2018 (pág. 66), se señalan como puntos finales: “Seguimiento de dispersión de recursos y entrega de certificados y escrituras”; sin embargo dichas acciones no aparecen descritas en las prosas de las ROP. Este punto junto con los procesos que se encontraron en la entrevista deben incluirse por escrito en las ROP y hacerlos congruentes con los componentes del PCRU.

También se recomienda redactar en forma explícita cómo se alcanzarán los bienes y servicios (es decir los Componentes del Programa) estimados en la MIR.

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. ° Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación:

En las ROP se establecen criterios para la selección de los proyectos con base en su ubicación respecto a los Perímetros de Contención Urbana y define parámetros para la población de beneficiarios del Programa conforma a su nivel de ingresos. Este permite identificar los proyectos y beneficiarios susceptibles de recibir el subsidio.

El recurso otorgado al Programa no puede atender el universo total de personas que reciben menos de 4 UMAs, por ese motivo se acota a las solicitudes que vienen de ese universo.

La información de estos beneficiarios se integra al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y el seguimiento de recursos por proyecto en el Programa Aplicativo de la SHCP (PASH).

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a. **Corresponden a las características de la población objetivo.**

b. **Existen formatos definidos.**

c. **Están disponibles para la población objetivo.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. ° Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación:

Las Instancias Ejecutoras promueven las solicitudes, propuestas o proyectos ante la Instancia Coordinadora a través de una Ventanilla Única mediante el ingreso de un Oficio de Solicitud de Inscripción al Programa y un Expediente Técnico, donde se documentan las características de los proyectos para someterlos a una evaluación mediante la aplicación de criterios técnicos mediante una tabla de puntaje (Anexo 8 de las ROP) acompañado de la documentación legal y de las solicitudes de apoyo de los potenciales beneficiarios de cada proyecto que cumplan con los requisitos que establezcan las ROP .

Cuando se determina que un proyecto y sus beneficiarios son procedentes para la asignación de los recursos federales, la Instancia Coordinadora emitirá el Oficio de Autorización Técnica de la propuesta, para dar inicio al proceso de asignación del recurso. Para ello previamente se suscribe el Convenio de Coordinación entre la SEDATU y la Instancia Ejecutora (Anexo 9), además se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Instancia Ejecutora con el Desarrollador (Anexo 10), en el que se establecen los acuerdos de voluntades y se define el procedimiento para otorgar los apoyos.

El procedimiento se encuentra documentado en las ROP del PCRU y los formatos en los anexos indicados, por lo que es de acceso público y apegados a la normatividad respectiva .

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

a. **Son consistentes con las características de la población objetivo.**

b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

c. **Están sistematizados.**

d. **Están difundidos públicamente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Los documentos que permiten dar cuenta del procedimiento de solicitudes de apoyo del PCRU son los siguientes:

1.Por parte de la instancia Ejecutora:
Oficios de Solicitudes de inscripción al PCRU, suscritas por las Instancias Ejecutoras.
Carpeta de Expediente Técnico por proyecto (impresa y digital).

2.Por parte de la instancia Coordinadora:
Asignación de folio de registro.
Oficio de Autorización Técnica.

3.Convenios de Coordinación y Concentración.

Estos documentos se apegan a lo estipulado en las ROP, de tal forma que son consistentes, estandarizados y difundidos públicamente. No obstante, aunque se cuenta con información digital compartida en la URP de estos documentos, no se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

a. **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**

b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

c. **Están sistematizados.**

d. **Están difundidos públicamente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Las ROP en el numeral “3.9 Incorporación de los solicitantes al Programa” indica el procedimiento a seguir para los solicitantes que cumplan con los requisitos que las mismas ROP establecen.
Generalmente es la Instancia Ejecutora la que promueve el Programa entre los solicitantes, y estos manifiestan su interés en solicitar su inscripción al subsidio mediante un escrito firmado acompañado con los documentos probatorios correspondientes: credencial oficial vigente (INE, IFE o pasaporte); Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada; Constancia de cotización a alguna institución de seguridad social, federal, estatal o municipal que acredite su nivel de ingresos no mayor a la equivalencia de 4 UMAs mensuales y Constancia que acredite que dispone de un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda y/o documento que sustente su posibilidad de aportación de un ahorro previo. Asimismo en el caso de personas no asalariadas se presenta Constancia de Ingresos no Comprobables equivalente de hasta 4 UMAs mensual emitida por alguna Autoridad competente y con aval de cumplimiento por parte de la Instancia Ejecutora.

En el apartado II del mismo numeral se asienta el procedimiento mediante el cual la Instancia Ejecutora identifica a los beneficiarios mediante la asignación de un folio de inscripción en el listado de solicitantes que se integra con la clave correspondiente al número de entidad federativa, seguida del número del municipio y localidad; nombre del proyecto designado por el solicitante y número progresivo del solicitante. Esta información se integra en una hoja de cálculo, la cual permite a la Instancia dar seguimiento del cumplimiento de los beneficiarios.

Para el caso de la selección de proyectos, el numeral 3.7. de las ROP indica que la Instancia Ejecutora debe cumplir con los siguientes requisitos:

1.Tener un listado de solicitantes que debe cumplir con las disposiciones previstas en las ROP, se integrarán al padrón de beneficiarios con ingresos equivalentes de hasta 4 UMAs mensual que dispongan de un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda y/o puedan aportar un ahorro previo.
2.Comprobar que el Proyecto está ubicado, en alguno de los siguientes casos: Centros Históricos o centros de ciudad, Polígonos PROCURHA, Perímetros de Contención Urbana U1 o U2. En los casos de U3, preferentemente cuando este último tenga accesibilidad al Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido (BRT) o se trate de Desarrollos Certificados Intraurbanos.
3.Que la superficie del Proyecto no exceda de 3 Hectáreas.
4.Que el Proyecto tenga una densidad mínima de 120 viviendas por hectárea.
5.Que se presente avance de obra en Proyectos de subsidio al suelo para edificación de vivienda social vertical (80%).

De esta forma, se establece claramente los criterios y requisitos de elegibilidad tanto de los beneficiarios como de los proyectos; al estar publicados en el Diario Oficial de la Federación están estandarizados y difundidos para las instancias ejecutoras y el público en general.

La URP concentra la información física y en formato digital, aunque ésta no está sistematizada en un sistema de bases de datos o sistema informático como tal, que permita la consulta o generación de reportes automatizados, cruce de

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
b. **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Los documentos que permiten verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y proyectos son los definidos por las ROP. Estos se integran por:

a)Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto.
b)Expediente técnico del proyecto.
c)Listado de solicitantes, que se integrarán al Padrón de Beneficiarios.
d)Solicitud individual de los beneficiarios para integrarse al Programa y documentos probatorios, credencial oficial vigente (INE, IFE o pasaporte); Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada; Constancia de cotización a alguna institución de seguridad social, federal, estatal o municipal que acredite su nivel de ingresos no mayor a la equivalencia de 4 UMAs mensuales y Constancia que acredite que dispone de un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda y/o documento que sustente su posibilidad de aportación de un ahorro previo y/o Constancia de Ingresos no Comprobables.
e)Folio de inscripción al Programa.
f)Listado de solicitantes.
g)Una vez que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en las ROP y la evaluación técnica es aprobatoria y la disponibilidad presupuestaria es suficiente, entonces se emite el Oficio de Autorización Técnica de la Propuesta, con el cual se da inicio a la elaboración de los convenios de Coordinación o Concertación, según corresponda.

Estos documentos al estar publicados en las ROP cumplen con criterios de elegibilidad claros, estandarizados y conocidos por los operadores del Programa. No obstante, como se indicó, se carece de un sistema informático de bases de datos para el seguimiento y control.

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

a. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

b. **Están sistematizados.**

c. **Están difundidos públicamente.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

EL PCRU otorga un subsidio para la adquisición de suelo intraurbano para las siguientes modalidades:

a) Suelo para Vivienda Multifamiliar Vertical Nueva: Suelo destinado a la vivienda social en construcción o terminada, que cuente con al menos tres niveles habitables.
b) Reconversión de inmuebles para destinar el suelo que ocupaban para uso habitacional, que consiste en la adecuación de espacios para vivienda social vertical digna y decorosa.
Las ROP establecen en el punto 3.5. los montos de subsidio a aportar a los beneficiarios, según la ubicación del proyecto, según el tabulador que se propone:
a)En proyectos ubicados en centros de ciudad, hasta $40 000 por acción de subsidio al suelo para vivienda.
b)En proyectos ubicados en Perímetros de Contención Urbana (PCU) U1, hasta $30 000 por acción de subsidio al suelo para vivienda.
c)En proyectos ubicados en PCU U2, hasta $25 000 por acción de subsidio al suelo para vivienda.
d)En proyectos ubicados en PCU U3, hasta $10 000 por acción de subsidio al suelo para vivienda, siempre y cuando cuente con acceso a un Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos, ubicado a no más de 3 kilómetros de distancia.
e)En proyectos ubicados en Desarrollos Certificados Intraurbanos, hasta $25 000 por acción de subsidio al suelo para vivienda.
f)Adicionalmente se cuenta con subsidios de hasta 10% del valor del inmueble, según avalúo comercial que no rebase de 280 UMAs, en centro de ciudad, polígonos U1 y U2 en la Ciudad de México.
g)Adicionalmente se estimula con 10% adicional por acción de subsidio al suelo para vivienda en el caso de cumplir con el Programa ECOCASA u otro programa que cumpla con los estándares de NAMA. También se destinará un 5% adicional por acción en el caso de proyectos que cuenten con criterios de accesibilidad para personas con discapacidad.
h)Para los beneficiarios se puede destinar hasta un 45% adicional por acción si el beneficiario pertenece a algún grupo vulnerable: con discapacidad motriz o con algún familiar es esa condición que sea dependiente directo del beneficiario. También en el caso de ser madre o padre de familia solteros o personas de la tercera edad.

En todo caso el monto del subsidio para la adquisición de suelo intraurbano deberá ser aplicado en la reducción del adeudo total del inmueble que incluye los costos del suelo y de la vivienda a favor del beneficiario.
Se considera que los procedimientos al estar definidos en las ROP están apegados a la normatividad, estandarizados y difundidos al público. Sin embargo se carece de un sistema informático y bases de información que permitan dar seguimiento y reportar las distintas modalidades de apoyos a los beneficiarios.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Los documentos que permiten verificar los procedimientos de entrega de los apoyos a los beneficiarios son los siguientes (numeral 4.2. de las ROP):

a)Para los subsidios otorgados a los proyectos aprobados a los beneficiarios por conducto de la Instancia Ejecutora y/o Desarrollador, se emplea el Anexo 5 de las ROP, Suscripción del Certificado de Subsidio, el cual contiene los datos de Lugar y fecha en que se firma, año del ejercicio fiscal, asentado en el Convenio de Coordinación, nombre del proyecto, ciudad, nombre completo del beneficiario, CURP, domicilio completo de la vivienda adquirida, precio inicial (sin subsidio) y final (descontando el monto de subsidio recibido de la vivienda). Estos datos deben estar asentados en la Escritura Pública correspondiente de propiedad de cada beneficiario. Los documentos resultantes son el Certificado de Subsidio (original y digital) y archivos digitales de la CURP, del IFE o INE y del comprobante de ingresos del beneficiario.

b) Escritura pública en donde se indica el acto traslativo de dominio de la vivienda construida en el suelo apoyado por el Programa a nombre del beneficiario, haciendo constar en apartados correspondientes la recepción del subsidio al suelo por parte del mismo, para la adquisición de vivienda y se refleje la reducción del precio de ésta, indicando el año del ejercicio fiscal, mismo con el Convenio de Coordinación, nombre del proyecto, los precios inicial (sin subsidio) y final (descontando el monto de subsidio recibido), los cuales deberán coincidir con los registrados en el Certificado de Subsidio correspondiente.

Estos documentos y la información que debe tener están contenidas en las ROP y obligatoriamente deben corresponder con la información del beneficiario y los datos contenidos en el Convenio de Coordinación, el Certificado de Subsidios y Escritura Pública, por lo cual se puede comprobar el otorgamiento de los apoyos; están estandarizados y son conocidos por los operadores del Programa.

Sin embargo, los procesos no están sistematizados en un sistema informático, aunque sí organizados de forma interna por la URP, por expediente, por proyecto. Se recomienda sistematizar al menos los datos básicos por proyecto y beneficiarios para cumplir con este aspecto.

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

a. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

b. **Están sistematizados.**

c. **Están difundidos públicamente.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Una vez que la URP recibe los expedientes de las propuestas susceptibles de inscripción al Programa, los cuales deben contener la documentación descrita en el numeral 4.3.2. de las ROP, se lleva a cabo la revisión del expediente y la Instancia Ejecutora realiza la visita de campo, a fin de verificar la veracidad de la información contenida en el mismo, asentándose ésta en un reporte de verificación.

Una vez revisado el expediente, cuando la Instancia Coordinadora determina la aprobación del Proyecto, se emite el Oficio de Autorización Técnica de la propuesta, mediante el cual se le informa a la Instancia Ejecutora que ha sido procedente el otorgamiento del subsidio contenido en la solicitud. La Instancia Ejecutora al recibir el Oficio de Autorización Técnica deberá de proceder a suscribir el Convenio de Coordinación o de Concertación correspondiente, donde se establecerán los compromisos y las obligaciones de las partes, así como el monto global del recurso federal que será asignado, mismo que al final del ejercicio deberá quedar comprobado por parte de la propia Instancia Ejecutora ante la Instancia Coordinadora.

A partir del 31 de marzo del año fiscal correspondiente, la Instancia Coordinadora solicitará un informe trimestral que contenga el avance de las acciones y ejercicio de los recursos por parte de la Instancia Ejecutora, por lo que se refiere a los proyectos apoyados. Para su seguimiento se tiene los anexos 9 y 11 de las ROP Reporte de Avance de Obra, en donde la Instancia Ejecutora da cuenta de los avances físicos del proyecto y etapas de desarrollo de este.

Se puede considerar que el procedimiento de ejecución de obra y acciones están estandarizados, difundidos públicamente y apegados a las ROP. No obstante, aunque la información recabada se recopila en los formatos correspondientes, no está sistematizada en un sistema informático ni en bases de datos que permitan su análisis, seguimiento y generación de reportes.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Los documentos que permiten dar cuenta de la ejecución de obras y acciones por proyecto son:

a)Reporte de avance de obras por proyecto, en el cual la Instancia Ejecutora da cuenta de los avances reportados y verificados en campo; se adjunta copia simple de la documentación que soporte las erogaciones, los estados de cuenta, facturas que cumplan con las disposiciones fiscales, copia de los depósitos o transferencias electrónicas acompañadas del avance de obra (Anexo 6, 7 y 11 de las ROP) que se realicen al responsable del inmueble y demás documentación que la sustente.

b)La Instancia Coordinadora informará a la Dirección General de Programación y Presupuestación (DGPP) de la SEDATU los avances trimestrales y se captura la información de avance en el Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (PASH) del ejercicio de los recursos.

Al estar normados en las ROP los reportes de avance permiten observar los progresos trimestrales de las obras de los proyectos y los formatos están estandarizados, por lo que la información básica es similar y comparable. Estos son conocidos por los operadores del Programa como se constató en la entrevista con personal de la URP.

En cuanto a su sistematización la información de los reportes se captura en el PASH por lo que se encuentra sistematizado en dicho sistema y puede ser evaluado por la DGPP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

A partir de la evaluación de diseño realizada al PCRU 2015, se realizaron las siguientes adecuaciones:

ROP 2015

•Se modifica la cobertura, el universo de atención del Programa son las 135 ciudades de 50 000 o más habitantes.
•Se atiende a la población con ingresos máximos de 5 SMGVM.

ROP 2016

•Se incluye la definición de subsidio.
•En el objetivo general se precisa la contribución a generar ciudades incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad de sus habitantes mediante subsidio federal.
•Se mantiene la atención a la población con ingresos máximos de 5 SMGVM.
•Se modifica la cobertura a ciudades de 100 000 o más habitantes.

ROP 2017

•Eliminación del numeral de los artículos para quedar en apartados.
•La cobertura se actualizó a ciudades de 50 000 o más habitantes.
•La base de Unidad de Medida y Actualización (UMA) se utiliza para definir a la población objetivo y para estimar el valor máximo de la vivienda.
•A las empresas desarrolladoras se les solicita fianza por parte de las Instancias Ejecutoras para garantizar la ejecución de los proyectos, la aplicación de los recursos o su devolución en caso de no realizarlos o no ejercerse en su totalidad.

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

La transferencia de los recursos se genera cuando las Instancias Ejecutoras han integrado los expedientes técnicos respectivos y han sido avalados técnicamente y en función de la ministración que está determinada en la asignación presupuestaria de la SHCP y su distribución por entidad federativa según las ROP.

Una vez que se destinan los recursos a las instancias correspondientes, si hay entidades que no solicitan el recurso presupuestario, éste se reasigna a las Instancias Ejecutoras que lo hayan solicitado, aunque sean de entidades ya beneficiadas, de esta forma se trata de que el presupuesto autorizado al Programa se aplique en su totalidad, evitando el subejercicio.

Adicionalmente, como parte de las estrategias implementadas para mejorar la operación del Programa, la URP como la Instancia Coordinadora proporciona la información correspondiente al avance físico, financiero y en general, la información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa, así como orientar su desarrollo, tales como los reportes trimestrales que señala el numeral 4.5.1. de las ROP.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

a. **Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).**
b. **Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.**
c. **Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).**
d. **Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.

Justificación:

De acuerdo con los Analíticos Presupuestarios PEF 2017 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos para operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas fueron de $55 123,012.00 millones de pesos, de ellos, $50 000,000.00 corresponden a la partida 4300 (subsidios y subvenciones) y $5 123,012.00 corresponden a la partida 1200 (remuneraciones al personal de carácter transitorio).

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los recursos de este Programa pertenecen al Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, etiquetados en el Anexo 25 Programas Sujetos a Reglas de Operación de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017, los recursos para operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas fueron de $55 123,012.00 M.N. (cincuenta y cinco millones ciento veinte tres mil doce pesos 00/100), de los cuales $50 000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100) fueron destinados a subsidio y $5 123,012.00 (cinco millones ciento veintitrés mil doce pesos 00/100) a gastos de servicios personales.

Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Gasto Total $ 55,123,012

Suma $ 55,123,012

Servicios Personales $ 5,123,012
Subsidio $50,000,000

Fuente. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

a. **Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**

b. **Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**

c. **Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**

d. **Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación:

La URP no cuenta con un sistema propio para la sistematización de la información derivada de la operación, control y seguimiento del PCRU. No obstante, alimenta a otros sistemas externos que permiten dar cuenta del Programa:

a)El Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en donde se reportan los informes trimestrales del PCRU que se envían a la H. Cámara de Diputados, los que contienen un apartado sobre los recursos autorizados, ejercidos o devengados y pagados por el Programa, así como la información de seguimiento de indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

b)El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en la cual también se reportan avances del Programa.

c)La URP elabora, administra e integra los padrones de beneficiarios, las acciones de mejora y apoyos entregados, los cuales se apegan a los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios y se captura en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública. La información de los beneficiarios del PCRU se establece en las ROP en su Anexo 3.

Cada uno de estos sistemas permite contar con información confiable y sistematizada que permite medir los avances del Programa, definen fechas límite para la actualización de la información de las variables y están integradas de forma que no hay discrepancia. No obstante es recomendable que la URP cuente con un sistema informático a nivel interno que permita dar seguimiento a todo el proceso desde el principio y permita la retroalimentación del mismo mediante la generación de reportes internos, estadísticas y reportes para dar seguimiento y evaluar los proyectos, subsidios y beneficiarios del PCRU.

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

De acuerdo con los informes trimestrales de la URP al cierre del ejercicio fiscal 2017, en el PASH, cada indicador que forma parte de la MIR del PCRU tienen las siguientes observaciones:

•Para los indicadores de Fin:
Variación anual en la densidad de viviendas por hectárea de los nuevos desarrollos de vivienda social vertical que reciben el subsidio federal del PCRU.
No se reporta en el año 2017, se reportará hasta el 2018.

Densidad de los nuevos desarrollos de vivienda con subsidio federal
Es un indicador sectorial que es reportado por la SHCP, por lo que el PCRU no tiene permisos para actualizar la información.

•Para el indicador de Propósito
Porcentaje de densidad de vivienda de los proyectos del PCRU con respecto a la meta 2018 del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018.
La densidad de vivienda por hectárea ha tendido a incrementarse anualmente debido a que los proyectos apoyados se caracterizan porque los edificios tienen 4 o 5 niveles.

•Para los indicadores de Componentes
Porcentaje de subsidio al suelo intraurbano para vivienda social vertical.
Durante el ejercicio fiscal 2017 se dispersó la totalidad de los recursos, de un presupuesto de 52.28 millones de pesos y sólo quedó pendiente un remanente de 1 933 pesos.

Porcentaje anual de ciudades apoyadas con subsidio.
Con un presupuesto de 52.28 millones de pesos, el Programa apoyó 17 proyectos distribuidos en 10 ciudades del país en igual número de entidades federativas.

•Para los componentes de actividad
Porcentaje de proyectos supervisados en campo, respecto al total de proyectos aprobados por el Programa.
Se supervisaron 6 proyectos de 15 programados, debido a la reducción de presupuesto, por lo que no se tuvo disponibilidad presupuestaria para viáticos.

Porcentaje de proyectos aprobados en Desarrollos Certificados Intraurbanos.
Se evaluaron 35 proyectos de 45 en el año 2017.

Porcentaje de proyectos aprobados en Perímetros de Contención Urbana U-2.
La meta anual fue evaluar 28 proyectos, de los cuales sólo se cumplió con 21 proyectos por restricciones presupuestarias.

Porcentaje de proyectos aprobados en Perímetros de Contención Urbana U-1.
Se evaluaron 8 proyectos programados.

Porcentaje de proyectos aprobados en Perímetros de Contención Urbana U-3.
La meta era evaluar 4 proyectos de los cuales solo se evaluó 1 por restricciones de tipo presupuestal.

Porcentaje de proyectos aprobados en Centros de Ciudad.

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a. **Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.**
b. **Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.**
c. **Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.**
d. **La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Las ROP del PCRU se actualizan anualmente y se publican en el Diario Oficial de la Federación, donde pueden ser consultadas de forma pública. En éstas se encuentran los procedimientos de operación y los requerimientos para acceder al subsidio que otorga el Programa, así como los mecanismos de transparencia (Difusión y Controlaría Social y los procedimientos de Quejas y denuncias y apego a los Derechos Humanos).

Mecanismos de transparencia sujeto a los Lineamientos para la promoción y operación de la Controlaría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.
Las quejas y denuncias se captarán a través del Órgano Interno de Control y del Área de Quejas de la SEDATU y/o ante la Secretaría de la Función Pública.
.
También en las ROP se propicia la participación ciudadana mediante la integración y operación de Comités de Controlaría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como la aplicación de recursos públicos del Programa.

Percepción de la Población Atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

a. **Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.**

b. **Corresponden a las características de sus beneficiarios.**

c. **Los resultados que arrojan son representativos.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Para la medición del grado de satisfacción de la población atendida, el PCRU comprende el Informe del Comité de Contraloría Social por proyecto, el cual cuenta con las siguientes preguntas relacionadas:

• ¿Considera que el Programa entregó los beneficios correcta y oportunamente, conforme a las reglas de operación u otras normas que lo regulen?
•¿Considera que el Programa cumplió con lo que informó que entregaría?
•¿Detectaron que el Programa se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro, u otros distintos a su objetivo?
•¿Recibieron quejas y/o denuncias sobre la aplicación u operación del Programa?
•¿Entregaron las quejas y/o denuncias a la autoridad competente?
•¿Recibieron respuestas a las quejas y/o denuncias que entregaron a la autoridad?
•¿Cómo fue su experiencia con el Programa solicitando información de los beneficios recibidos?
•¿Qué tan satisfechos están con su participación en actividades de Contraloría Social?

La aplicación se realiza de forma imparcial, se aplica a los beneficiarios que forman parte de la Contraloría Social en cada proyecto apoyado por el PCRU y pueden considerarse sus resultados como representativos del conjunto de beneficiarios en cada proyecto.

Medición de Resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

a. **Con indicadores de la MIR.**
b. **Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.**
c. **Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.**
d. **Con hallazgos de evaluaciones de impacto.**
e. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presenta, de manera sintética, los objetivos de este y los indicadores que servirán para medir y dar seguimiento a los logros alcanzados. Éstos están incluidos en el Anexo 12 de las ROP Matriz de Indicadores de Resultados para el ejercicio fiscal de 2018.

Este anexo indica los resultados de Fin del Programa mediante los siguientes indicadores:

•Variación anual en la densidad de viviendas por hectárea de los nuevos desarrollos de vivienda social vertical que reciben el subsidio federal del PCRU.

El avance de este indicador se documenta con los Convenios firmados y dispersión de recursos; Convenios Firmados y avance físico financiero; Memoria descriptiva; Plano de conjunto; Informe de las Delegaciones. Reporte del área de capacitación de cada Delegación; Memoria descriptiva; Plano de conjunto.

•Densidad de los nuevos desarrollos de vivienda con subsidio federal.
Éste se estima con base en el número de viviendas y superficie en los proyectos apoyados con el subsidio federal.

Para el indicador de Propósito:

•Porcentaje de densidad de vivienda de los proyectos del PCRU con respecto a la meta 2018 del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018.
Este indicador se calcula con base en la Meta18: Meta del indicador del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018; Cuentas por Liquidar Certificada (CLC). Informe de Gobierno e Informe Sectorial de la SEDATU.; Convenios de Coordinación firmados y Base de datos; Convenios de Coordinación firmados.

No hay otros estudios de impacto, ni comparación con otros estudios o evaluaciones que muestren impactos similares.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito. ° Los resultados son suficientes para señalar que el programa cumple con el Propósito y contribuye al Fin.

Justificación:

Los resultados de los indicadores a nivel Fin y Propósito son los siguientes:

Los indicadores de Fin tendrán resultados en el cuarto trimestre del 2018.

Para 2017 el indicador a nivel Propósito, que señala el porcentaje anual de ciudades apoyadas con subsidio del Programa, se registraron en 10 ciudades de 135, esto consideró un porcentaje de 7.41 %.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciónes externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

a. **Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.**
b. **La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.**
c. **Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.**

Respuesta: No.

Justificación:

El PCRU cuenta con la Evaluación de Diseño y con la Ficha de Monitoreo y Evaluación como las dos evaluaciones externas.
En el primer caso define el Fin y Propósito del Programa de acuerdo con la MIR, acorde con el Diagnóstico.

La Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) permite mostrar el avance de los programas federales de desarrollo social de una forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal para la mejora del programa y sus acciones.

Sin embargo, dichos documentos no permiten realizar comparaciones en términos de la situación de los beneficiarios, la situación antes de la intervención ni posterior, ni tiene representatividad de resultados entre los beneficiarios del Programa.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciónes externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

No hay resultados de evaluaciones externas que permitan identificar hallazgos relacionados con los resultados del Fin y el Propósito.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
b. **Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No.

Justificación:

No se cuenta con evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de programas similares.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Debido a que no se cuenta con evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de programas similares, no se dispone de resultados.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
b. **La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No.

Justificación:

No se cuenta con evaluaciones que midan el impacto, ni compare a los beneficiarios con población no beneficiaria, ni comparaciones en el tiempo.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No.

Justificación:

El PCRU no presenta evaluaciones de impacto.

Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	3.000	Existe fortaleza en los aspectos de Atención a la problemática, alineación a las políticas nacional y sectoriales, oportunidad en la atención y complementariedad con otros programas sectoriales.
Planeación y Orientación a Resultados	3.000	Se han atendido los aspectos de evaluaciones internas y externas orientados a mejorar el Programa, contar con una MIR actualizada y orientada a los objetivos y tener Reglas de Operación claras que definen el ámbito de acción del Programa
Cobertura y Focalización	3.000	El Programa tiene una cobertura nacional y orientada a ciudades de más de 50 mil habitantes con un rango de ingresos de 4 UMAs y esquema de financiamiento para la adquisición de suelo intraurbano. Sin embargo al tener una cobertura tan amplia y un presupuesto limitado deriva en que la medición de sus resultados no refleje un avance representativo contra sus metas.
Operación	3.333	La operación del Programa es clara y tiene un procedimiento apegado a las Reglas de Operación. En los anexos de ésta se definen los parámetros y alcances a obtener, los requisitos de selección de proyectos y definición de los beneficiarios. Tiene un seguimiento presupuestario y de Controlaría Social que permite dar cuenta de los subsidios otorgados y dar certidumbre en su aplicación.
Percepción de la Población Atendida	4.000	Se puede identificar el grado de satisfacción y percepción de los beneficiarios a partir de la Cédula del Informe del Comité de Controlaría Social del Programa, que reúne información sobre el seguimiento y aplicación de recursos del Programa.
Medición de Resultados	0.800	La MIR es el instrumento de planeación que permite dar seguimiento a los alcances del Programa y cuyo seguimiento se reporta en el Portal Aplicativo (PASH) de la SHCP. Sin embargo, se carece de información que permita comparar los resultados de la aplicación del Programa en la situación antes y después de los beneficiarios, comparar resultados con evaluaciones de otros ámbitos o evaluaciones de impacto. Se recomienda documentar los impactos derivados del Programa.
Valoración final	**2.855**	

Nivel = Nivel promedio por tema

Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Diseño	El diagnóstico del Programa realiza un análisis extenso sobre diferentes problemáticas que se presentan en las ciudades, como: la expansión urbana, el precio de la vivienda, transporte, densidad de población, etc., dichos elementos influyen en la problemática del suelo, que es el factor al que se pretende atender. Esta problemática no está incluida en otros programas, por lo cual es una fortaleza para el PCRU, abona en un tema que es poco atendida por los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.	2	Se recomienda definir un periodo para la revisión y actualización del Diagnóstico, considerando la disponibilidad de información y la sistematización de resultados del PCRU.
Diseño	El PCRU se encuentra alineado a los siguientes Programas: Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018; al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018; al Programa de Desarrollo Urbano 2014-2018; al Programa Nacional de Vivienda 2014-2018; al programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.	5	
Diseño	El PCRU presenta complementariedades con el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, ambos programas coinciden en estipulaciones como la estimación de ingresos en pesos y con el precio máximo permitido para la adquisición de la vivienda vertical con base en el valor de la UMAs y los criterios de ubicación como son los Perímetros de Contención Urbana (PCU).	13	
Diseño	El programa cuenta con un Padrón de Beneficiarios que permite identificar a la población que ha sido apoyada por algunas de las categorías del programa. La conformación de este Padrón de Beneficiarios cumple con los lineamientos normativos que emite la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).	8	

Diseño	El programa PCRU cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que ha evolucionado en los últimos años para adaptarse a los cambios del programa, derivados del replanteamiento de la población potencial y población objetivo. La MIR 2017 del Programa aún presenta importantes oportunidades de mejora. La población objetivo, las metas y sus componentes, no se vinculan correctamente o presentan inconsistencias con respecto a la MIR. Por tanto, la lógica vertical, los objetivos a nivel de	10	Para que la MIR se convierta en una verdadera herramienta de planeación, monitoreo y evaluación del PCRU es necesario: Establecer el Propósito derivado de la correcta definición del problema público y de la delimitación de la población que busca atender.
Diseño	La problemática del suelo intraurbano no está atendida por otros programas, por lo cual, es una fortaleza para el PCRU abonar en una problemática que es poco atendida por los gobiernos Federal, estatal y municipal. Maximizar el aprovechamiento del suelo intraurbano en la edificación de vivienda social vertical contribuye a reducir el acelerado crecimiento de la mancha urbana	1	
Planeación y Orientación a Resultados	La atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el PCRU de evaluaciones internas y externas se han atendido oportunamente, lo que ha fortalecido al Programa	17	Se realizaron las recomendaciones que se hicieron al PCRU en la evaluación de diseño.
Planeación y Orientación a Resultados	El PCRU está regido por Reglas de Operación anuales, por lo que cabría considerarse éste como el instrumento plan de trabajo y en uno de sus anexos se publica la distribución porcentual de recursos que le corresponderá a cada entidad federativa para el ejercicio fiscal correspondiente.	15	Se recomienda que en el Anexo de las ROP se indique el procedimiento utilizado para generar la distribución porcentual de recursos que le corresponde a cada entidad federativa.
Planeación y Orientación a Resultados	El programa recolecta información en el tiempo acerca de los tipos de apoyo y montos otorgados a su población atendida a través del Padrón de Beneficiarios. Sin embargo no se recaba información sobre las características específicas socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.	21	Se recomienda llevar un registro de las características socioeconómicas de la población que no accede al PCRU, para identificar las variables por las cuales existe población que no es beneficiada por dicho Programa y requiere apoyo para acceder al suelo intraurbano. También se recomienda realizar algún tipo de muestreo o encuesta en el que se identifique el impacto del Programa en las principales ciudades del SUN, con el fin de identificar si el programa abona a la problemática planteada.
Cobertura y Focalización	De acuerdo con las ROP, el PCRU tiene cobertura nacional y su universo de actuación corresponde a las ciudades de 50 000 o más habitantes. Se define como población objetivo a aquella que percibe hasta 4 UMAs mensuales y que dispone de un esquema de financiamiento para la adquisición de suelo intraurbano. Sin embargo al tener una cobertura tan amplia y un presupuesto limitado deriva en en que la medición de sus resultados no refleje un avance representativo contra sus metas.	23	Se recomienda, diseñar una estrategia de cobertura en la que se establezcan las prioridades de atención del programa, tomando en consideración criterios de priorización, ventajas y desventajas, como por ejemplo: a) ciudades con mayor rezago habitacional, b) atender a los que más lo necesitan, c) ciudades con alto porcentaje de población con ingresos de hasta 4 UMAs.

Operación	Cuenda con mecanismos de verificación de los procesos que se desarrollan en la operación del Programa y que están definidos por las ROP, por lo que son verificables.	31,33,35	
Operación	En las ROP se establecen criterios para la selección de los proyectos con base en su ubicación respecto de los Perímetros de Contención Urbana y define parámetros para la población de beneficiarios del programa conforme a su nivel de ingresos. Éste permite identificar los proyectos y beneficiarios susceptibles de recibir el subsidio.	29	
Operación	Existen procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, los cuales se documentan en las ROP, por lo que pueden considerarse como estandarizados, difundidos públicamente y apegados al documento normativo.	30,32,34	
Operación	Se cuentan con mecanismos de verificación externos que permiten observar la aplicación de los recursos (PASH) y de Controlaría Social	42	
Percepción de la Población Atendida	Para la medición del grado de satisfacción de la población atendida, el PCRU comprende el Informe del Comité de Contraloría Social por proyecto, que permite tener información e indicadores del grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa.	Todas	Se requiere sistematizar la información obtenida como parámetro para identificar áreas de mejora y oportunidad del Programa y el grado de satisfacción de los beneficiarios.
Debilidad o Amenaza			
Diseño	El análisis realizado al planteamiento del Problema Público del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas indica en su Diagnóstico que “existen pequeñas superficies de suelo intraurbano subutilizadas que son inaccesibles de adquirir para la población de bajos ingresos”, a partir del cual se identifica como problema central. Sin embargo su formulación es poco clara debido a que no está identificado el sujeto al cual se dirigirá el programa.	1	Se recomienda establecer una definición de población potencial única basada en una sola fuente de información, por ejemplo, considerando las tendencias del otorgamiento de crédito hipotecario de los últimos años para obtener una línea base, sobre la cual establecer metas y medir avances, conforme a los requerimientos que definen las ROP.
Diseño	La principal debilidad de la Población objetivo es que cada año es redefinida tomando en consideración el recurso asignado al programa y esto provoca que esta redefinición sea considera como una meta y no como un objetivo. La definición de la población objetivo es ambigua y la forma de su planteamiento anual no ha sido constante, pues no permite su cuantificación periódica.	1,7	Con la finalidad de brindar mayor precisión a la caracterización de la Población Objetivo del programa PCRU contenida en su Diagnóstico, se recomienda que la población objetivo se calcule con la información publicada por INFONAVIT, que permita proyectar el requerimiento de suelo intraurbano que demandará la población de bajos ingresos para la edificación de vivienda social vertical
Diseño	Los mecanismos para la actualización y depuración del padrón de beneficiarios son conocidos por las áreas que operan el programa, sin embargo no existe un documento escrito que explique y defina las responsabilidades de las áreas y difunda el proceso.	8	Si bien durante las entrevistas realizadas a la URP se dio información que permite conocer la forma operativa en la que la URP depura y actualiza sus padrones de beneficiarios, se recomienda asentar por escrito este mecanismo para que el área responsable cuente con un procedimiento sistematizado y debidamente documentado.

Planeación y Orientación a Resultados	No se cuenta con un plan estratégico que contenga un ejercicio de planeación institucionalizada con plazos a mediano y largo plazo para medir los avances en el logro de los fines y propósitos del PCRU.	14	Se recomienda elaborar el plan estratégico con los siguientes apartados: Marco Jurídico, Diagnóstico de la Problemática; Marco estratégico, Marco Programático Presupuestal, Marco de Resultados y por último el apartado de Seguimiento y evaluación.
Operación	El PCRU cuenta con un Diagnóstico donde se define y cuantifique la población objetivo sin embargo dicha población no se define de manera precisa y congruente con el problema que busca atender: "Existencia de pequeñas superficies de suelo intraurbano subutilizadas que son inaccesibles de adquirir para la población de bajos ingresos"	26	Identificar a la población objetivo como un subconjunto de la potencial, tomando en cuenta las prioridades del Programa y su presupuesto. Definir un mecanismo de focalización de los apoyos que considere la identificación de ciudades específicas.
Operación	El diagrama de procesos que está en las ROP no está reflejado en el flujograma de estas.	26	Adecuar el diagrama a la operatividad real del PCRU.
Operación	El Programa se encuentra sujeto a ciclos presupuestales anualizados que pueden modificar su nivel de cobertura e incluso pueden comprometer la existencia del PCRU.	36	Explorar fundaciones y organismos internacionales para el aseguramiento del fondeo del Programa; generar un Plan Estratégico que asegure recursos multianuales para la operación del PCRU.
Operación	El programa no cuenta con una aplicación propia con arquitectura informática, bases de datos, sistemas de información y manuales de procedimientos que permitan administrar, seguir y reportar íntegramente todas las etapas de cada proyecto.	40	Se recomienda desarrollar un sistema informático a nivel interno que permita dar seguimiento a todo el proceso desde el principio y permita la retroalimentación de este.
Medición de Resultados	Se carece de información específica, de estudios o evaluaciones rigurosas que muestren el impacto real del Programa. No se tiene evaluaciones de impacto de este. La información proporcionada por la URP identifica los avances y resultados en las actividades del Programa.	44	Se requiere sistematizar la información disponible para obtener información que permitan medir con certeza el avance del Programa.
Medición de Resultados	No hay información que permita medir la situación de los beneficiarios antes y después de la aplicación del subsidio	46	se requiere sistematizar la información disponible y evaluar la situación de los beneficiarios antes y después de la aplicación del subsidio.
Medición de Resultados	No hay evaluaciones externas, ni comparaciones nacionales o internacionales de la aplicación del Programa o similares, ni evaluaciones de impacto en la población beneficiaria.	46,47,48,49,50,51	Se recomienda documentar los resultados de la operación del Programa para sistematizar sus alcances y población beneficiada.
General	En aspectos de Planeación se requiere una definición técnica y operativa de la población objetivo que permita tener una medida estable contra la cual evaluar los avances del Programa.	Todas	Considerar la información que produce el INFONAVIT para la definición de Población Objetivo
General	Los procedimientos del PCRU se describen en las ROP, pero se requiere documentarlos.	Todas	Elaborar un Manual Operativo que haga mención de las formas y mecanismos que se implementan en el URP para que sean conocidos y transparentes
General	No se cuenta con un sistema informático propio para los aspectos de operación de inicio e intermedio del Programa.	Todas	Se recomienda contar con un sistema interno que apoye el proceso administrativo del PCRU.

General	No hay evaluaciones de resultados externos, ni comparaciones nacionales o internacionales, ni evaluaciones de impacto	Todas	Se recomienda documentar en la medida de lo posible los efectos positivos del programa y generar las evidencias de las intervenciones que realiza y, a su vez, realizar una medición de impacto para verificar los alcances logrados.

Conclusiones

La Evaluación de Consistencia y Resultados del PCRU muestra que existen oportunidades de mejora al Programa que, de ser atendidas, fortalecerán el diseño, estructura, medición y sus mecanismos de seguimiento y evaluación.

En lo referente al aspecto de diseño del Programa es necesario establecer en el Diagnóstico la población objetivo de una forma constante e intercomparable, sin que cambie anualmente. Ya que los cambios a la línea base impiden dar seguimiento al avance del Programa e identificar sus aportaciones en el fin.

Los procedimientos del PCRU se describen en las ROP, pero se requiere documentarlos en un Manual Operativo que haga mención de las formas y mecanismos que se implementan en el URP para que sean conocidos y transparentes.

La URP cuenta con información debidamente organizada internamente y respaldada, sin embargo el no contar con un sistema propio para el manejo administrativo del programa de manera interna no permite hacer eficientes los procesos operativos; es decir no existe una aplicación diseñada específicamente para agilizar la operación del Programa entre la URP, las delegaciones estatales de la SEDATU y los solicitantes, donde se pueda respaldar la información de cada beneficiario y que éste pueda observar el procedimiento en el que va su trámite y a su vez, que las áreas que administran el Programa verifiquen el avance de la acción de manera sistematizada. Actualmente todos los procedimientos se realizan sin contar con una plataforma integrada dentro de la Secretaría, por lo tanto, se recomienda contar con un sistema interno que apoye el proceso administrativo del PCRU.

El PCRU plantea en su diagnóstico un problema de grandes de dimensiones, al dirigir sus acciones hacia la consolidación de las ciudades y el proveer de suelo interurbano accesible a las personas de escasos recursos. Sin embargo, dicha problemática no puede ser abatida únicamente a través de una institución o un solo Programa, es una tarea que debe permear a todas las instituciones relacionadas con el ordenamiento territorial, actualmente existe convergencia con otros programas como es el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales de CONAVI. Con esto el Programa coadyuva en la canalización de mayores recursos hacia la población, otra forma es la coordinación con otros gobiernos a nivel estatal, municipal e institutos de vivienda, debido a que el Programa permite que se den aportaciones locales para tener un mayor impacto; sin embargo, se deberían canalizar mayores recursos, para ampliar su cobertura y lograr impactar en mayor medida sus objetivos.

Se recomienda documentar en la medida de lo posible los efectos positivos del programa y generar las evidencias de las intervenciones que realiza y, a su vez, realizar una medición de impacto para verificar los alcances logrados. De esta manera se podrá fortalecer el Programa a partir de los logros obtenidos y de las experiencias y situaciones que faciliten la vinculación con otros programas sociales para el apoyo a la población de menores recursos.

El Programa de Consolidación de Reservas Urbanas puede ser fortalecido realizando las recomendaciones señaladas con el objetivo de lograr un mejor diseño, operación y resultados.

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

Nombre de la instancia evaluadora:
Servicios Integrales de Planeación Estratégica y Desarrollo Humano S.C.

Nombre del coordinador de la evaluación:
Mtro. Juan Carlos Hernández Esquivel

Nombres de los principales colaboradores:
Lic. Guillermo Perez, Lic Jose Luis Rosas, Lic. Luz Elena Rivera, Lic José Sánchez

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
Lic. María del Carmen Gutiérrez Medina.

Forma de contratación de la instancia evaluadora:
Adjudicación Directa

Costo total de la evaluación:
498800

Fuente de financiamiento:
Recurso Federal

Bibliografía

Sin Dato (null). Apartado 1.9.3. Cuantificación de la población objetivo. Documentos oficiales. Documento en formato PDF, 3 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2018). DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS (S255). Diagnósticos. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Marzo, Fotocopia en formato PDF, 94 págs.

SEDATU (2015). Evaluación del Diseño del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU) (S255). Informes de evaluaciones externas. Empresa Evaluadora: Técnicos Encuestadores de Campo, S.A. de C.V. Documento en formato PDF, 84 págs.

SEGOB-DOF (2016). REGLAS de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2017. ROP, lineamientos o documento normativo. 30 de diciembre, Documento en formato PDF, 80 págs.

SEGOB-DOF (2016). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Eejercicio Fiscal 2017. Presupuesto de Egresos de la Federación. 30 de noviembre, Documento en formato PDF, 222 págs.

Presidencia de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Plan Nacional de Desarrollo (PND). Documento en formato PDF, 184 págs.

SEGOB-DOF (2014). Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. DOF 30 de abril, Documento en formato PDF, 65 págs.

SEDATU-CONAVI (2013). Política Nacional Urbana y de Vivienda. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. Julio, Documento en formato PDF, 79 págs.

SEGOB-DOF (2014). Programa Nacional de Vivienda 2014-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. 30 de abril, Documento en formato PDF, 41 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2017). Ficha técnica de indicadores del PCRU 2017. Fichas técnicas. Impresión de pantalla, Documento en formato word, 34 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2018). Ficha técnica de indicadores del PCRU 2018. Fichas técnicas. Impresión de pantalla, Documento en formato word, 41 págs.

SEGOB-DOF (2017). REGLAS de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018.. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. 7 de marzo, Documento en formato PDF, 39 págs.

SFP (2018). Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Documentos oficiales. Acuse. Integración del padrón del programa S255 - Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), 21 de junio, Documento en formato PDF, 2 págs.

SFP (2018). Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Documentos oficiales. Acuse. Integración del padrón del programa S255 - Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), 10 de julio, Documento en formato PDF, 2 págs.

SFP (2018). Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Documentos oficiales. Acuse. Integración del padrón del programa S255 - Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), 21 de junio, Documento en formato PDF, 2 págs.

SEGOB-DOF (2011). Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.. Manuales de operación. Documento en formato PDF, 26 págs.

SFP (2018). Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Documentos oficiales. Acuse. Integración del padrón del programa S255 - Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), 15 de marzo, Documento en formato PDF, 2 págs.

SEDATU (2018). Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Página de Internet. Capturas de pantalla, Sitio web del SIIPP-G, Presentación en formato PDF, 5 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2017). Padrón de beneficiarios. Padrón de beneficiarios. Impresión de base de datos en formato PDF, 8 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2017). Reporte personas morales. Padrón de beneficiarios. Impresión de base de datos en formato PDF, 2 págs.

INFONAVIT (2015). Constancia de crédito para comprar una vivienda con subsidio. Padrón de beneficiarios. 5 de marzo, Documento en formato PDF, 3 págs.

INFONAVIT (2018). Constancia de crédito para comprar una vivienda. Padrón de beneficiarios. 8 de septiembre, Documento en formato PDF, 3 págs.

INFONAVIT (2018). Constancia de crédito para comprar una vivienda. Padrón de beneficiarios. 7 de abril. Documento en

formato PDF, 3 págs.

INFONAVIT (2018). Constancia de crédito para comprar una vivienda. Padrón de beneficiarios. 11 de febrero, Documento en formato PDF, 3 págs.

SEGOB-DOF (2017). REGLAS de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2018. ROP, lineamientos o documento normativo. Sábado 30 de diciembre, Documento en formato PDF, 30 págs.

CONAVI (2018). Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales . Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. Documento en formato PDF, 2 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2018). Anexo 1. Propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal de 2018 completa. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Documento en formato word, 5 págs.

CONEVAL-SEDATU (2016). Ficha de Monitoreo 2015-2016. Fichas técnicas. Documento en formato PDF, 2 págs.

SFP (2018). Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Informes. Acuse. Integración del padrón del programa S255 - Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), Documento en formato PDF, 2 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2018). Anexo 8. Modelo de Convenio de Coordinación. Formatos. Documento en formato word, 12 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2018). Anexo 8. Modelo de Convenio de Colaboración. Formatos. Documento en formato word, 18 págs.

SFP-SEDATU (2018). Anexo 4. Acta de Registro del Comité de Contraloría Social. Padrón de beneficiarios. Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, Documento en formato PDF

SEDATU-DGDUSyV (2018). Árbol de problema del programa. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS (S255). Árbol de problema del programa. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Marzo, Fotocopia en formato PDF, 94 págs.

SEGOB-DOF (2013). Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018. . Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Documento en formato PDF, 37 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2017). Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal de 2017. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Documento en formato excel

SEDATU-DGDUSyV (2017). Primer Informe Trimestral del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas. Informes. Carta e informe trimestral, Documento escaneado en formato PDF, 20 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2017). Segundo Informe Trimestral del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas. Informes. Carta e informe trimestral, Documento escaneado en formato PDF, 25 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2017). Tercer Informe Trimestral del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas. Informes. Carta e informe trimestral, Documento escaneado en formato PDF, 18 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2017). Cuarto Informe Trimestral del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas. Informes. Carta e informe trimestral, Documento escaneado en formato PDF, 23 págs.

SHCP-CONEVAL (2018). Anexo D. Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora clasificados como institucionales, derivados de informes y evaluaciones externas. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Fotocopia, Documento en formato PDF, 1 pág.

SEDATU-DGDUSyV (2018). Documento de opinión. Posición Institucional a las Recomendaciones derivadas de la Evaluación de Diseño 2015 y Ficha de Monitoreo y Evaluación 2016-2017. Documentos de Trabajo e Institucionales. Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, Fotocopia, Documento en formato PDF, 7 págs.

SEDATU (2015). Evaluación del Diseño del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU) (S255). Informes de evaluaciones externas. Empresa Evaluadora: Técnicos Encuestadores de Campo, S.A. de C.V. Documento en formato PDF, 84 págs.

SHCP-SED (2018). Índice de Seguimiento de los Indicadores de Desempeño de la Administración Pública Federal.. Documentos oficiales. Documento en formato PDF, 26 págs.

SHCP-SED (2017). Modelo Sintético de Evaluación del Desempeño (MSD). Documentos oficiales. Subsecretaría de Egresos, Unidad de Evaluación del Desempeño, Documento en formato PDF, 6 págs.

SHCP-SED (2018). Modelo Sintético de Evaluación del Desempeño. Nota Metodológica. Documentos oficiales. Unidad de Evaluación del Desempeño, Mayo, Documento en formato PDF, 26 págs.

SHCP-SED (2018). Índice de Seguimiento de los Indicadores de Desempeño de la Administración Pública Federal. Cuenta Pública. Documentos oficiales. Documento en formato excel

SEDATU-Contraloría Social (2017). Anexo 4. Esquema de Contraloría Social del Programa de Consolidación de

Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2017. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento en formato word, 4 págs.

SEDATU-Contraloría Social (2017). Anexo 5. Guía Operativa para la Promoción y Operación de la Contraloría Social. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento en formato word, 16 págs.

SFP-SEDATU (2017). Anexo 7. Lista de asistencia. Padrón de beneficiarios. Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, Documento en formato PDF

SEDATU (2018). Anexo 5. Certificado de subsidio. Padrón de beneficiarios. Documento en formato PDF, 1 pág.

SEDATU-DGDUSyV (2017). Reporte de avance de obra . Informe de Logros del Programa Sectorial. Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, Cédula en formato PDF, 1 pág.

SEDATU (2017). Cuenta Pública. Gasto por categoría programática. Cuenta Pública. Base de datos en formato PDF, 6 págs.

SEDATU-Contraloría Social (2017). Anexo 4. Esquema de Contraloría Social del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2017. Cédulas de información. Documento en formato word, 4 págs.

SEDATU-Contraloría Social (2017). Anexo 5. Guía Operativa para la Promoción y Operación de la Contraloría Social. Manuales de operación. Documento en formato word, 16 págs.

SEDATU-DGDUSyV (2018). Anexo 1. Propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal de 2017. Fichas técnicas. Documento en formato excel

SEDATU-DGDUSyV (2018). Anexo 1. Propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal de 2018 completa. Fichas técnicas. Documento en formato word, 5 págs.